



**RESOLUCIÓN N° 314 DE 2021
(17 de Noviembre)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante Acuerdo No. 072 del 29 de diciembre de 1999 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución N° 257 del diecinueve (19) de octubre de 2020, se estableció el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para ejecutar por la Empresa Social del Estado Barrancabermeja en la vigencia fiscal año 2021.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 7 el Decreto No. 1510 de 2013, la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente, este debe actualizarse cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
3. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE (\$25.853.624.697,28)**; resultado de las adiciones y modificaciones que se han realizado en el curso de la presente vigencia fiscal.
4. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, mediante Acuerdo N° 012 del 07 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que el día treinta (30) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se firmó por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) y por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$299.788.725,00) MCTE.**, el Adicional N° 04 en tiempo y N° 02 en valor y actividades al Contrato Interadministrativo N° 2786-20, cuyo objeto es: **"EJECUCION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, DESARROLLADAS A LOS LARGO DEL CURSO DE VIDA EN EL MARCO DEL DERECHO A LA SALUD Y DE LO DEFINIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SON COMPLEMENTARIAS AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD - PBS, EN DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLE; APOYO A LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES; SALUD AMBIENTAL; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SALUD Y AMBITO LABORAL; COMTEMPLADO EN EL PROYECTO DESARROLLO PLAN SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**; recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21-05082 de fecha 16 de Septiembre de 2021 y el Registro Presupuestal de Compromisos N°. 21-05562 de fecha septiembre 30 de 2021, expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda de Barrancabermeja respectivamente. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA debe adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal (año 2021) lo correspondiente al Adicional N° 04 en tiempo y N° 02 en valor y actividades del Contrato Interadministrativo N° 2786-20, que asciende y corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$299.788.725,00) MCTE.**; recursos que se adicionarán en el Presupuesto de Ingresos al rubro presupuestal "1.1117-02" de denominación presupuestal **"PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS"** en su valor total e integral conforme se señala en el ítem "D." del presente acuerdo; así mismo, se debe adicionar igualmente al Presupuesto de Gastos, de conformidad con los valores que seguidamente se describen para cada uno de los rubros y códigos presupuestales, así: **I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** en el que se distribuirá así: 1) En el Código Presupuestal "GF.1020200-01" de denominación presupuestal **"REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS"**, la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$161.485.120)**, y 2) al Código Presupuestal "GF.2020200-04" de denominación presupuestal



"IMPRESOS Y PUBLICACIONES", la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$138.303.605) respectivamente.

5. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, mediante Acuerdo N° 014 del 10 de noviembre de 2021, aprobó la adición y modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia año 2021, Que mediante la Resolución N° 1226 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, este último asignó recursos del rubro presupuestal denominado "Apoyo a Programas de Salud Ley 100 de 1993" en favor de la E.S.E BARRANCABERMEJA, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$149.000.000,00) M/CTE.**; a efectos de con ellos mejorar la calidad de la atención en salud de la población más vulnerable del área de influencia de la entidad y como parte del apoyo al proyecto "Adquisición de un vehículo tipo ambulancia para la Empresa Social del Estado Barrancabermeja Santander". Por tanto y atendiendo a las consideraciones precedente, según lo expuesto en el literal "D." del presente acto, se hace necesario realizar una modificación y ajuste al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia año 2021 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA; a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 1226 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD y las directrices impartidas por la Secretaría Departamental de Salud de Santander, lo cual comprenderá lo siguiente, así: La necesidad de crear un rubro en el Presupuesto de Ingresos de la entidad de la vigencia fiscal año 2021, con el código presupuestal "I.1214", de denominación presupuestal "APORTES DE LA NACIÓN"; a efectos de allí apropiar los recursos que por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$149.000.000,00) M/CTE.**, fueron asignados a la E.S.E BARRANCABERMEJA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social - MINSALUD, a través de la en la Resolución N° 1226 de 2021 respectivamente. Por lo tanto se debe modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA de la vigencia fiscal año 2021, lo cual comprenderá lo siguiente: Adicionar con afectación en el presupuesto de Ingresos, en el rubro presupuestal de código presupuestal "I.1214", de denominación presupuestal "APORTES DE LA NACIÓN", la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$149.000.000,00) M/CTE.**; así como igualmente lo correspondiente en el presupuesto de Gastos, con afectación por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$149.000.000,00) MCTE.**, al siguiente rubro presupuestal, así: (i) Código Presupuestal "GP.8001100-02", de denominación presupuestal "DOTACION HOSPITALARIA" por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$149.000.000,00) M/CTE.**, respectivamente.

Por lo anterior expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones - PAA adoptado mediante la Resolución N° 257 del 19 de Octubre de 2020 y que se ha venido actualizado con la Resolución N° 070 del 26 de Febrero de 2021, la Resolución N° 112 del 25 de Marzo de 2021, la Resolución N° 150 del 13 de Mayo de 2021, la Resolución N° 186 del 22 de Junio de 2021, y la resolución No.248 del 09 de septiembre de 2021, para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, en la vigencia fiscal año 2021 respectivamente; en el sentido de adicionar y reducir los rubros y sus respectivos valores, según las consideraciones expuestas y conforme se detalla en el archivo adjunto, contenido en cinco (5) folios, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la modificación en la página WEB de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, www.esebarrancabermeja.gov.co y en el portal SECOP, www.contratos.gov.co.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Barrancabermeja D.E (Santander), a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

ESMERALDA MARÍA OTERO ÁLVAREZ
Gerente ESEB

Elaboró : *Elisa Fernanda Peña Reyes, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E.B.*

Revisó : *Oscar Yesid Rodríguez Pedraza – Abogado Asesor Externo Contratación E.S.E.B.*